



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero  
D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve. Se manifiesta por el Concejales delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico que existe un error en el acuerdo nº 4.1. Donde dice:

“...se otorga subvención directa por importe de ciento veinte mil euros...”

Debe decir: “...se otorga subvención directa por importe de ciento diecinueve mil novecientos noventa y ocho euros y cuarenta y cinco céntimos...”.

En consecuencia, los asistentes, por unanimidad, aprueban la rectificación del acta en los términos indicados, quedando ésta aprobada con dicha rectificación.

**2º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017 DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por la Concejales Delegada del Área de Cultura, Educación y Desarrollo Social en relación con el expediente de referencia y resultando:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 13:04:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 12:34:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

La aportación de los usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio se recauda por el Ayuntamiento de Berja. El servicio se presta por la Excma. Diputación Provincial a través de la empresa Clece S.A.

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de 8 de abril de 2019 en la que se aprueba la liquidación a los Ayuntamientos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del año 2017.

La liquidación está formada por la aportación de los usuarios al servicio por importe de 1.049,11€ siendo el resto aportación municipal al servicio.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación de la Prestación Básica al Servicio de Ayuda a Domicilio 2017 por un importe de veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y seis euros y treinta y tres céntimos (26.446,33€), transfiriendo dicho importe a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

### 3º.- OBRAS MAYORES.

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/049/18 y resultando:

D. ANG con DNI \*\*\*0544\*\*, el 27 de febrero de 2018, en nombre y representación propia, solicita licencia de obras para la construcción de almacén de aperos en la parcela 26 del Polígono 24, finca registral 37826 de Berja.

Con la solicitud se acompaña, con Visado por el COAAT ALMERÍA con fecha 19/02/2018 - NºExpediente 2018/317-1 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Almería, Proyecto de almacén de aperos para uso agrícola situados en el paraje "Peñon de la Rata" en la parcela 26 del polígono 24 en el término municipal de Berja, redactado por el Arquitecto técnico D. Nicolás Jesús Amate Ortega, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, el 6 de abril de 2018 e informe jurídico con fecha 25 de abril de 2018.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 13:04:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 12:34:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de nave de aperos 48 m<sup>2</sup>.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 26 del Polígono 24 finca registral 37826 de Berja.
- Promotor: D. ANG con DNI \*\*\*0544\*\*.
- Presupuesto de ejecución material: 20.633,51 €
- Autor del Proyecto: D. Nicolás Jesús Amate Ortega, Arquitecto técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Nicolás Jesús Amate Ortega, Arquitecto técnico
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Nicolás Jesús Amate Ortega, Arquitecto técnico
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:  
BASE IMPONIBLE: 20.633,00 € Tipo Gravamen: 3,00%  
Liquidación: ..... 619,01 €  
Ingresado Anteriormente: 619,01 €  
A Ingresar..... 0,00 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 13:04:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 12:34:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 20.633,00 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €

Liquidación: ..... 206,34 €

Ingresado Anteriormente: ... 206,34 €

A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/044/19 y resultando:

D. MÁVM y D. EVM con DNI \*\*\*6976\*\* y \*\*\*0997\*\* respectivamente, en nombre y representación propia solicitan licencia urbanística para la demolición de una oficina y tres almacenes, ubicadas en el paraje de Cortes, polígono 33, parcelas 1 y 2 de Berja, Finca registral 26309 con fecha 20 de marzo de 2019.

Al expediente se aporta, con visado electrónico nº 617 del Colegio Oficial de Ingenieros técnicos Industriales de Almería de 7 de marzo de 2019, Proyecto de demolición de una oficina y tres almacenes, ubicadas en el paraje de Cortes, polígono 33, parcelas 1 y 2 de Berja, redactado por el Ingeniero técnico Industrial D. Antonio Romero Martín, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 21 de marzo de 2019. Según este informe las demoliciones a realizar, según la documentación aportada, SI cumplen con los requisitos exigidos en la “Normativa de obligado cumplimiento para la actividad agrícola” establecida en este Municipio, estando el suelo donde se pretenden llevar las actuaciones clasificado como Suelo No Urbanizable (SNU-CN-R. Regadío) según la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense una parte como SNU-ZEPPT-POTPA-AG2 AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSIÓN.

Con fecha 25 de abril de 2019 se ha emitido informe jurídico.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 13:04:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 12:34:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Suelo No Urbanizable (SNU-CN-R. Regadío)- una parte como SNU-ZEPPT-POTPA-AG1 AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSIÓN
- Finalidad: demolición.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: paraje de Cortes, polígono 33, parcelas 1 y 2 de Berja, Finca registral 26309
- Presupuesto: 3.709,18 €
- Promotor: D. MÁVM y D. EVM
- Autor del Proyecto: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Seis meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 2.086,86 €

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico. Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable contenidas en el Título IX de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011)

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm 744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 3.709,18 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	111,28 €
Ingresado Anteriormente: .....	111,28 €
A ingresar.....	0,00 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 13:04:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 12:34:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 3.709,18 €	Tipo Gravamen: 1,00 % MÍNIMO 55 €
Liquidación: .....	55,00 €
Ingresado Anteriormente: .....	55,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

#### 4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### 4.1º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente **CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 DE LA OBRA “TERMINACIÓN DE EDIFICIO DEL MOLINO EL PERRILLO EN BERJA”, NÚM. 40/PIM/2017-3BII** y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo núm. 36 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de 9 de abril de 2019 en la que se aprueba la Certificación nº 4 (mes de marzo de 2019) de la Obra nº 40 referente al PIM 2017/18 “TERMINACIÓN DE EDIFICIO “MOLINO DEL PERRILLO” EN BERJA, a favor de Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., CIF A-04322681.

El proyecto de dicha obra, consistente en la Terminación de la Rehabilitación del Molino del Perrillo se aprobó por acuerdo Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de enero de 2018, así como la aportación municipal a dicha obra.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., CIF A-04322681, por un presupuesto, IVA incluido de ochocientos sesenta y un mil novecientos veinte euros y veintinueve céntimos (861.920,29€), siendo la aportación municipal a dichas obras de trescientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta euros y veinticuatro céntimos (355.570,24€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 41,2532%.

Código Seguro De Verificación:	TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 13:04:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 12:34:13
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación nº 4 de la Obra nº 40 referente al PIM 2017/18 TERMINACIÓN DE EDIFICIO “MOLINO DEL PERRILLO” EN BERJA, por un importe de doscientos veinte mil seiscientos sesenta y cinco euros y cuarenta y cinco céntimos (220.665,45€) y la aportación municipal a dicha certificación por importe de noventa y un mil treinta y un euros con setenta céntimos (91.031,70€), autorizando a la Excma. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan

#### 4.2º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia, así como que la Presidencia decide retirar el documento DIXI016 presentada por DIXI GRAFISMO SL por importe de 3.099,20 €y resultando que:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 13:04:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 12:34:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2019/679	FV1905823	09/04/2019	3.417,95 €	TQ TECNOL S A U
F/2019/682	F-19 25	25/04/2019	16.998,16 €	PROELECTRICA ELECTRICIDAD S L
F/2019/696	4-19	04/04/2019	3.807,03 €	LOPEZ MONTES SERAFIN

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### 4.3º.- PROPUESTA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA MUJER.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia y resultando

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA número 125, de 1 de junio), modificada por Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA número 50, de 13 de marzo), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva.

De acuerdo con la Resolución de 9 de abril de 2019 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se convoca la línea de subvención por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer durante el año 2019 (BOJA nº 72 de 15/04/2019).

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Resolución de 9 de abril de 2019 que efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones aprobadas por la Orden de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales de 28 de junio de 2016 y modificada por Orden de 8 de marzo de 2018.

Segundo: Solicitar una subvención al Instituto Andaluz de la Mujer para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, ejercicio 2019, por importe de treinta mil doscientos cincuenta y ocho euros y veinticinco céntimos (30.258,25 euros) que supone el 50% sobre un total de inversión de sesenta mil quinientos dieciséis euros y cincuenta céntimos (60.516,50 euros).

Tercero: Remitir este acuerdo al Instituto Andaluz de la Mujer.

Código Seguro De Verificación:	TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 13:04:56	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 12:34:13	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==</a>			





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**4.4º. - PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE PARA USO SOCIAL EN CAMINO VIEJO DE BENEJI (PARCELA DE EQUIPAMIENTO) UE-14.1**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OM/006/19 y resultando:

El Ayuntamiento de Berja ha previsto en su presupuesto para 2019 la ejecución de la obras de “Ejecución de Nave de Uso Social” existiendo consignación en la aplicación presupuestaria 337.632.00, según se indica por el Sr. Alcalde en su Providencia de fecha 26 de abril de 2019.

El proyecto de esta obra se ha redactado por el arquitecto D. José Manuel García Lirola, con fecha 20 de marzo de 2019, denominándolo “Proyecto Básico y de Ejecución de Nave de uso social”, distinguiendo dos fases de ejecución (Fase A y Fase B).

El Proyecto en cuestión consta de los siguientes documentos:

- Memoria
- Pliego de condiciones
- Estudio de seguridad y salud
- Estudio de gestión de residuos
- Mediciones y presupuesto
- Planos

El proyecto no ha sido visado por Colegio Profesional alguno.

Constan en el expediente **informe de supervisión** emitido por el Arquitecto Técnico municipal con fecha 11 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 136 del Reglamento de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se analiza la compatibilidad de las obras con la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja. También consta informe jurídico.

Las obras se financian con cargo al Presupuesto municipal vigente de acuerdo con lo indicado por el Sr. Alcalde en su providencia de fecha 26 de abril de 2019.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, quedando acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza equipamiento.
- Finalidad: ejecución nave.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 13:04:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 12:34:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Uso: social.
- Situación de las obras: Camino Viejo de Beneji (parcela de equipamiento) UE-14.1.
- Presupuesto de ejecución material: 57.698,02 €
- Promotor: Ayuntamiento
- Autor del Proyecto: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto
- Dirección de obra: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto.
- Dirección de ejecución material: A determinar.
- Coordinador de Seguridad y Salud: A determinar.
- Plazo de ejecución: 5 meses

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 744/2015 de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Nave de uso social, redactado por D. José Manuel García Lirola, Arquitecto, previsto en el Presupuesto del Ayuntamiento para 2019.

Segundo.- Dar traslado al servicio municipal de urbanismo para que previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se proceda a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar

**4.5.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUESAD I-3 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NNSS DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente JC/001/17 y resultando:

El proyecto de reparcelación del Sector SUESAD I-3 de la Adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja presentado el 18 de diciembre de 2018 D. JEC con DNI \*\*\*1131\*\* en el Registro General del Ayuntamiento de Berja para su aprobación, se han sometido a información pública durante un plazo de veinte días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 050, de 14 de marzo de 2019 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berja y se ha llamado al trámite de información pública a los titulares de bienes y derechos comprendidos en el ámbito de la Unidad.

Durante ese periodo de información pública no se han presentado reclamaciones según el certificado expedido por la Secretaria de esta Corporación el 23 de abril de 2019.

No obstante no haberse presentado alegaciones, con fecha 23 de abril de 2019 el representante de la mercantil CEIRU SXXI SA con CIF A-04742631 presenta en el Registro de Entrada de esta Corporación anotado al número 2379 otro proyecto de reparcelación del Sector SUESAD I-3.

Código Seguro De Verificación:	TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 13:04:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 12:34:13
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Según informe técnico emitido con fecha 29 de abril de 2019, “el documento aportado en fecha 23/04/2019 con N.º.R.G.E.- 2.379, incluye la valoración de las parcelas resultantes. Lo aportado no modifica de forma sustancial al documento aprobado inicialmente y sometimiento a trámite de información pública del Proyecto de Reparcelación del Sector SUESAD I-3 (Sector I-3), de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las NN.SS. de Berja, redactado por los TECNICOS: Letrada: María Nela Bernáldez Rodríguez Col. I.C.A.C.: 1.078 e Ingeniero de Caminos, C. y P.: Gustavo Valdivia Fernández Colegiado: 22.340, presentado en el Ayuntamiento de Berja por FEPSA GLOBAL, S.A, CEIRU SXXI, S.A. Y VEFRUBER, S.L., promovido por D. Juan Enciso Callejón. (Expte JC/001/17), por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 04/03/19.”

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 744/15, de 15 de junio de 2015, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local el Sr. Alcalde, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Sector SUESAD I-3 de la Adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja.

Segundo: Aceptar la cesión libre de cargas y gravámenes de las parcelas lucrativas y dotacionales adjudicadas en el proyecto de reparcelación al Ayuntamiento de Berja.

Tercero: De la reparcelación se procederá a otorgar escritura pública o certificación administrativa de este Ayuntamiento, la cual se podrá protocolizar mediante acta a la que se refiere el artículo 211 del Reglamento notarial con el contenido expresado en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y de acuerdo con el artículo 6 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Serán de cuenta de los propietarios de los terrenos incluidos en el Sector todos los gastos que se originen como consecuencia de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la reparcelación.

Cuarto: Este acuerdo se notificará a todos los interesados y a la ELA de Balanegra y se publicará, en el BOP de Almería y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

**5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 13:04:56
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	03/05/2019 12:34:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TSqQz+gK9Z1NCyYxB/PNYw==</a>		

